

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2018-00356.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 207 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022.

Previo a resolver lo que corresponda respecto del oficio con destino al BANCO DE OCCIDENTE, solicitado por el apoderado de la demandante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 11 de noviembre del cursante año (archivo Nro. 71), deberá acreditar con la documental correspondiente que ya intentó la obtención de dicha información mediante derecho de petición y que la misma le fue denegada (num. 11 art. 78 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac4ab3475abc7e1b76f7af75a9a606ed3996b9fb4e15a3ee4cf8554c80b452fd**

Documento generado en 06/12/2022 10:16:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>